RESOLUCION No. 272 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA "

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, En uso de las facultades legales previstas en la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Manual de Contratación y sus modificaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Llera, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, a través de la Coordinadora del Grupo Administrativo realizó los estudios previos, con el objeto de cumplir con los fines y objetivos Institucionales, legales y reglamentarios.

Que el Proyecto de Pliego de condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. ICBF-SAMC-001-2026-CUN**, se publicó el día dieciséis (16) de abril de 2026, cuyo objeto es "***REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA"*** con el fin de dar a conocer a los interesados su contenido.

Que mediante Resolución No. **272 del 02 de mayo de 2026**, la directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Cundinamarca, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, demás normas y decretos reglamentarios, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No**. ICBF-SAMC-001-2026-CUN.**

Que en virtud del principio de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades para participar y conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015, el día 06 de mayo de 2026 se publicó el Pliego Definitivo de Condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II, a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que, entre los días comprendidos del 29 de abril al 05 de mayo de 2025, los interesados tuvieron la oportunidad de manifestar su interés en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **ICBF-SAMC-001-2026-CUN.**

Que el ICBF Regional Cundinamarca dispuso para esta contratación de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($283.111.864),** incluido IVA incluidos los impuestos de ley y demás costos asociados a este proceso, amparado en el CDP No. 92426 del 06 de marzo de 2026.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-2026-CUN**, una vez realizado el proceso de cierre, se recibieron seis (06) propuestas así:

RESOLUCION No. 272 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA "

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN – PLATAFORMA SECOP II
1	CONSTRUCTORES JEP SAS	JESUS EVELIO PINZON ROMERO	19/05/2026 08:58 PM
2	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	JUAN CAMILO VILLAFAÑE SOGAMOSO	19/05/2026 10:42 PM
3	ARQINPRO CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.	SONIA EDUVIGES TOLOSA SUAREZ	20/05/2026 10:00 AM
4	CONSORCIO OBRAS JV 2026	MARIA CAMILA ESPAÑA TRIANA	20/05/2026 10:43 AM
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	MARIA ALEJANDRA AVILA DUQUE	20/05/2026 12:39 PM
6	ARITHEK SAS	RENE NUMA ECHAVEZ	20/05/2026 2:57 PM

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Comité evaluador designado por la Dirección Regional, procedió a realizar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas de acuerdo con lo señalado anteriormente, publicando dicho informe el día 26 de mayo de 2026.

Que los proponentes **CONSTRUCTORES JEP SAS** identificado con Nit 901209853 **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS identificado** con Nit 901550303-4; **CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS** identificado con Nit 830.095.316-0 **CUMPLEN CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS, JURIDICOS Y TECNICOS.ARITHEK SAS** identificado con Nit 900.644.565-8 no presento subsanación **y NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía ICBF-SAMC-001-2026-CUN tal como se refleja en esta evaluación. Los proponentes **ARQINPRO CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S**. identificado con Nit 901.492.178-0 Y **CONSORCIO OBRAS JV 2026** identificado con Nit 901-030-594 son Rechazados tal como se refleja en la evaluación preliminar **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS** que obtuvo un puntaje de 100 puntos y cumple con la verificación Jurídica, Financiera y Técnica.

RESOLUCION No. 272 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA "

Que el día 05 de junio de 2026, el ICBF público en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el INFORME FINAL DE EVALUACION de las Propuestas presentadas al proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-2026-CUN**, obteniéndose el siguiente resultado:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	CONSTRUCTORES JEP SAS	901.209.853	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	901-550-303	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARQUINPRO CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S	901.492.178-0	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO OBRAS JV 2026	901.030.594	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	830.095.316-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ARITHEK SAS	900.644.565-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, de acuerdo con el informe de evaluación final, el oferente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS** con NIT. 901550303-4, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fue:

PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE
JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	901550303-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

RESOLUCION No. 272 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA "

Que, para el oferente seleccionado se tuvieron en cuenta los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	Precio	Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	PUNTAJE TOTAL
2	JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS	49.75	30	20	0.25	100

Que, en virtud de lo expuesto, se verifico que el oferente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS** SAS**., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-001-2026-CUN**,** obteniendo un puntaje de (**100 puntos)**.

Que la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, una vez conocido el resultado final del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **ICBF-SAMC-001-2026-CUN** y en aplicación de los principios de la Contratación Estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resuelve adjudicar el citado proceso al oferente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS**

Que, el valor del contrato a suscribir será por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, pero la adjudicación resultante de la aceptación oferta corresponde al que obtenga el mayor puntaje y cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley.

Que, de acuerdo a la oferta presentada por **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS** , el valor ofertado es de es hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($495.345.712,00) ,**y el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se adjudicara hasta por la suma de **es hasta la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($283.111.864)** criterio establecido en los pliegos de condiciones**.**

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Dirección Regional,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico (Cundinamarca)
PUBLICA

RESOLUCION No. 272 DEL 05 DE JUNIO DE 2026

"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA "

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. ICBF-SAMC-001-2026-CUN**, cuyo objeto es. "***"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y LAS DESTINADAS PARA LA OPERACIÓN DIRECTA DE PRIMERA INFANCIA"*,** al oferente **JCV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LOS LLANOS SAS.** identificado con NIT. 901550303-4, Representado Legalmente por el señor Juan Camilo Villafañe identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.121.919.626,** por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($245.680.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, *GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA "La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta".*
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.
ARTÍCULO CUARTO: Publicar el contenido del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**.**
ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo dispone el Parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Dada en Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Deysi Murillo

DEYSI KATERINNE MURILLO MORENO
Directora encargada
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: María Fernanda Rangel Murillo - Contratista Grupo Jurídico. MFR
Carolina Ortega Pereira – Abogado Contratista Grupo Jurídico COP

Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapie – Coordinadora Grupo Jurídico

Nery Liliana Mojica Díaz- Abogada Dirección Regional